CENTRO COMERCIAL PALMETTO PLAZA P.H.
REGLAMENTO CAMPAÑA PROMOCIONAL
“COMPRAS QUE PREMIAN 2026-2”

El presente reglamento contiene las condiciones y requisitos para participar en la campaña promocional “COMPRAS QUE PREMIAN 2026-2”.

PRIMERO. OBJETO: La presente campaña promocional, denominada "COMPRAS QUE PREMIAN 2026-2", tiene como objetivo incentivar las compras en los establecimientos de comercio del Centro Comercial Palmetto Plaza P.H., ofreciendo a los clientes la oportunidad de registrar sus facturas y reclamar boletas para participar en el sorteo de un vehículo Kia Picanto Vibrant.

1. **ESPECIFICACIONES DEL PREMIO.**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA SORTEO
1	VEHICULO KIA PICANTO VIBRANT MODELO 2027*	$56.000.000	23 DE ENERO DE 2027

De acuerdo con la información suministrada por el concesionario, las características del vehículo son las siguientes:

Interior

- Seis (6) airbags.
- Cámara de reversa.
- Clúster digital.
- Controles de audio en el volante
- Aire acondicionado.
- Centro de entretenimiento con pantalla táctil y conectividad a Android auto y CarPlay.
- Control electrónico de estabilidad.

Características Generales

- Motor 1.0L con 66hp de potencia y 95Nm de torque.
- Transmisión mecánica de 5 velocidades.
- Dirección asistida eléctricamente.
- ABS + EBD + ESC.
- Seis (6) airbags.

- Anclaje ISOFIX.
- Inmovilizador.
- Cámara de reversa.
- Centro de entretenimiento con pantalla táctil.
- Conectividad inalámbrica Android Auto y Apple Carplay.
- Puertos USB + conectividad vía Bluetooth.
- Parlantes delanteros.
- Apoyacabezas delanteros y traseros ajustables.
- Rines 14" con copa.
- Eleva vidrios eléctricos delanteros y traseros.
- Asientos delanteros reclinables y deslizables.
- Asiento posterior con espaldar abatible 60:40.
- Controles de audio en el volante.
- Cubre equipaje del baúl.
- Clúster digital (LCD).
- Aire acondicionado manual.
- Espejos exteriores, bomper y manijas exteriores color carrocería.
- Espejos exteriores con ajuste eléctrico.
- Faros delanteros de proyección halógena.
- Luces de conducción diurna halógenas (DRL).
- Spoiler trasero con tercer stop.

No se incluye en el premio:

- Los gastos derivados del traspaso del vehículo a nombre del ganador, incluidos impuestos, SOAT u otros.
- El impuesto complementario de ganancia ocasional.
- Accesorios adicionales que no están especificados en este documento.

Nota: Las características descritas corresponden a la ficha técnica suministrada por el concesionario y podrán presentar variaciones dispuestas por el fabricante, importador o concesionario. Estas variaciones no serán imputables al Centro Comercial ni darán lugar a reclamaciones, siempre que no modifiquen sustancialmente la referencia, las condiciones esenciales o el valor comercial del vehículo ofrecido como premio.

SEGUNDO. VIGENCIA: La campaña promocional estará vigente desde el 13 de octubre de 2026 a las 8:00 a.m., hasta el 17 de enero de 2027 a las 6:00 p.m. Las facturas de compra solo serán válidas para su registro si han sido expedidas de forma legal dentro

de este período solamente. El sorteo del vehículo se realizará el sábado 23 de enero de 2027, a las 5:00 p.m. en el Punto de Información del Centro Comercial Palmetto Plaza y/u otro sitio público dentro de las instalaciones que la Administración disponga.

TERCERO. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN: Podrán participar en la campaña **"COMPRAS QUE PREMIAN 2026-2"** las personas naturales, mayores de edad, que realicen compras en cualquiera de los establecimientos de comercio ubicados en el Centro Comercial Palmetto Plaza, dentro del periodo comprendido entre el **13 de octubre de 2026 a las 8:00 a.m. hasta el 17 de enero de 2027 a las 6:00 p.m.**

Para participar, los clientes deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

Monto Mínimo de Compra: Realizar compras por un valor mínimo acumulado de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000) M/CTE.**, en uno o varios establecimientos del Centro Comercial. Las facturas son acumulables entre sí, sin importar el valor individual de cada una, hasta alcanzar el monto mínimo requerido para la obtención de una boleta digital.

Registro de Facturas: Registrar las facturas de manera presencial y personal en el Punto de Información designado para la campaña. Se aceptarán facturas originales, ya sean físicas o electrónicas, en buen estado, legibles y sin enmendaduras ni alteraciones. En caso de que la factura esté emitida a nombre de un comprador en particular, este debe coincidir con el documento de identidad de quien realiza el registro. Durante este proceso, el participante deberá:

- Registrar u ordenar la actualización de sus datos personales y firmar la autorización expresa para el manejo de datos personales (Habeas Data) y uso de su imagen para fines publicitarios.
- Permitir que las facturas físicas sean selladas o marcadas por el personal del Centro Comercial, o que las facturas electrónicas queden registradas en el sistema, con el fin de garantizar su uso por una única vez.
- Presentar únicamente facturas verificables de compras efectivamente realizadas dentro de los locales comerciales del Centro Comercial Palmetto Plaza.

Además del Punto de Información el participante también podrá registrar sus facturas de compra, por los medios tecnológicos que el Centro Comercial disponga para tal fin:

- Línea WhatsApp: **318 421 7095**
- En el sitio web www.palmettoplaza.com, a través de la sección Registra tu factura.

Este medio es exclusivo para el registro de facturas de compra que cumplan con todas las condiciones estipuladas en este reglamento y que pertenezcan a Clientes ya

registrados en la base de datos de clientes, que previamente hayan autorizado el tratamiento de sus datos personales mediante su firma digital o la aceptación mediante check box de las políticas de privacidad y tratamientos de datos en la página web. Dichos participantes deberán enviar la foto de la factura completa, legible y sin tachones que el usuario participante solicite registrar por uno de estos medios.

Cada factura se registrará una sola vez, por lo cual el sistema de fidelización CRM hará la auditoría al registrar las facturas, para no permitir un doble ingreso de la misma.

Quedan excluidas para el registro en este sorteo promocional las órdenes de compra o facturas de compra de bonos regalo, recarga de tarjeta Cineco de Cine Colombia, boletas de conciertos o eventos que no entreguen factura como soporte, promesas de compra venta, certificados de compra, recibos de caja menor o recibos de caja, cotizaciones, pedidos, recibos de transacciones bancarias, recibo de pagos de tarjetas de crédito, Factura de pagos de PILA, Factura de pagos de Medicina Prepagada, factura de pagos de juegos de azar, factura de recargas de telefonía celular, facturas de cambio de divisas, factura de pagos de telefonía celular y fija, así como de planes de internet o TV, facturas de pago de servicios públicos de agua, energía y alcantarillado, gas y facturas de establecimientos de comercio que funcionen como multinivel que correspondan a ventas al por mayor, por Call Center, almacén de distribución o por ventas a través de catálogo, así como cualquier factura o documento equivalente que no contenga la información suficiente que relacione la adquisición del producto o servicio con el Centro Comercial Palmetto Plaza. Así mismo la compra de SOAT de vehículo podrá participar si la factura fue emitida a nombre de la persona que realiza el registro. Será válido el registro de facturas de establecimientos multinivel, siempre y cuando el nombre del comprador que aparece en los dos espacios de la factura de compra coincida con el nombre de la persona que se está registrando.

EL RESPONSABLE DE EMITIR LA FACTURA ES EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los participantes podrán registrar de forma presencial o digital en un solo día hasta tres (3) facturas de compra generadas por un mismo local que tengan la fecha de compra de un mismo día y/o registrar por día hasta (3) facturas del mismo local, so pena de no tenerse en cuenta como válidas para ser registradas en ese momento en el sorteo en mención del Centro Comercial. Además de lo anterior, por los medios digitales la recepción será de máximo diez (10) facturas por día por cliente. Si se envía un número mayor a este, serán consideradas únicamente las primeras diez (10) facturas recibidas y las demás no serán tenidas en cuenta.

Esta validación la realizará el sistema de fidelización CRM del Centro Comercial Palmetto Plaza, lo cual será informado al cliente. Por lo tanto, no se admitirán reclamos o quejas relacionadas con la metodología anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el valor de las facturas o documentos equivalentes, tendrán derecho a determinado número de boletas electrónicas. Específicamente por cada CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000.oo) registrados, el cliente recibirá una (1) boleta electrónica. El eventual excedente de las facturas es acumulable en el sistema de fidelización del CRM del Centro Comercial Palmetto Plaza, las boletas electrónicas se acumularán durante toda la vigencia del sorteo, es decir desde el 13 de octubre de 2026 a las 8:00 a.m. hasta el 17 de enero de 2027 a las 6:00p.m.

PARÁGRAFO TERCERO: Para participar, el interesado deberá presentar para registro las facturas que cumplan los requisitos establecidos en este reglamento. Un funcionario del Centro Comercial Palmetto Plaza verificará su validez y, una vez aprobadas, procederá a registrarlas en el sistema. El participante recibirá en el correo electrónico suministrado la confirmación del registro y la correspondiente boleta electrónica, la cual será depositada automáticamente en la urna virtual dispuesta en el sistema de fidelización CRM de Palmetto Plaza.

PARÁGRAFO CUARTO: En ningún caso se reconocerán o admitirán: i) Boletas diligencias a nombre de menores de edad; ii) Reclamos por registro extemporáneo de facturas o solicitudes para registro después de la fecha de cierre.

El sistema de fidelización (CRM) del Centro Comercial realizará la validación automática de las facturas registradas. La Administración verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en este reglamento con base en criterios objetivos, tales como autenticidad, trazabilidad, correspondencia con establecimientos del Centro Comercial y ausencia de duplicidad o fraude. La participación será rechazada cuando se acredite el incumplimiento de dichas condiciones, lo cual será informado al participante en el momento del registro o dentro de un plazo razonable mediante los datos de contacto suministrados.

CUARTO. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO:

El sorteo del vehículo se ejecutará bajo la siguiente metodología:

- El premio se sorteará exclusivamente entre la totalidad de las boletas registradas de forma electrónica en el sistema de fidelización (CRM) por los clientes que hayan cumplido a cabalidad con las condiciones del sorteo promocional dentro del periodo de vigencia (desde el 13 de octubre de 2026 a las 8:00 a.m. hasta el 17 de enero de 2027 a las 6:00 p.m.).

- El sistema será operado por el funcionario designado por el Centro Comercial Palmetto Plaza, para garantizar la transparencia en la selección de la boleta ganadora, se contará con la presencia de un(a) Delegado(a) de Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control asignado, encargado de brindar el acompañamiento no obstante si el delegado no está presente, esta situación no invalidará el sorteo.

- En el momento del sorteo, la primera (1ª) boleta seleccionada de manera aleatoria por el sistema CRM de Palmetto Plaza corresponderá a la persona preseleccionada como ganadora del vehículo **KIA PICANTO VIBRANT modelo 2027**, sujeta a la validación posterior de los requisitos exigidos.

- No será condición obligatoria para el participante estar presente físicamente en el lugar del sorteo, ni contestar una llamada telefónica o mensaje digital en vivo. La boleta favorecida que cumpla con los requisitos del reglamento será la ganadora.

- El sorteo podrá ser transmitido en vivo a través de las redes sociales oficiales que Palmetto Plaza disponga, sin que el Centro Comercial sea responsable por fallas técnicas en la señal de recepción de los usuarios, al no ser este un requisito de validez del sorteo.

- La fecha, hora y lugar de la realización del sorteo establecidas en este reglamento son enunciativas. Por tanto, la Gerencia del Centro Comercial Palmetto Plaza podrá modificarlas por razones de fuerza mayor, caso fortuito o conveniencia comercial, informando oportunamente al público a través de sus canales oficiales de comunicación con previo aviso.

QUINTO. ADJUDICACIÓN, GANADOR SUPLENTE, ENTREGA Y DESTINO DEL PREMIO NO RECLAMADO:

En el mismo acto del sorteo principal se seleccionará un (1) ganador suplente mediante el procedimiento autorizado para la campaña, dejando constancia de su identidad y del resultado en el acta correspondiente. La selección del suplente no le conferirá derecho a recibir el premio mientras no se configure alguna de las causales de sustitución previstas en este artículo. Sus datos no serán anunciados al público mientras no se active la suplencia.

La Administración del Centro Comercial Palmetto Plaza contactará al participante seleccionado como ganador principal a través de los medios suministrados durante su inscripción, para informarle el resultado y las gestiones necesarias para recibir el premio. Se le requerirá para que, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la comunicación efectiva, confirme su aceptación y coordine la verificación de su identidad, de la boleta electrónica ganadora y del cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento.

La entrega del vehículo estará sujeta a dicha verificación, al cumplimiento de las condiciones previstas en este reglamento y a la realización de los trámites legalmente necesarios para su matrícula, registro o transferencia, según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Procederá la descalificación del ganador principal o el reconocimiento de su rechazo del premio, con la consecuente activación de la suplencia conforme a la mecánica autorizada, cuando se configure alguna de las siguientes circunstancias:

a) Se compruebe que el participante no reúne los requisitos de participación establecidos en el artículo tercero o se encuentra comprendido en las inhabilidades e impedimentos aquí previstos.

b) Se acredite que la participación ganadora fue obtenida mediante fraude, suplantación de identidad, información falsa o utilización de facturas o documentos inexistentes, adulterados o que no correspondan a compras válidas conforme a este reglamento, siempre que la irregularidad afecte la validez de dicha participación.

c) El ganador rechace expresamente el premio o manifieste de manera inequívoca que únicamente lo recibirá si se sustituye por dinero, otro bien o un vehículo diferente del ofrecido.

d) El ganador manifieste expresamente que no aceptará el premio bajo las condiciones económicas establecidas en los artículos primero y sexto, o que no asumirá los valores que dichas disposiciones le asignan como condición para recibirlo.

e) El ganador se niegue expresamente a realizar los trámites o suscribir los documentos legalmente necesarios para formalizar la matrícula, registro,

transferencia o recepción del vehículo, cuando esa negativa implique el rechazo del premio en las condiciones ofrecidas.

Las causales deberán estar acreditadas mediante los soportes correspondientes. El participante descalificado o que haya rechazado el premio quedará excluido de su adjudicación y entrega. Activada la suplencia, se aplicará al suplente el procedimiento de comunicación, verificación y aceptación previsto en este artículo.

El premio no será canjeable por dinero en efectivo ni por otro bien. El Centro Comercial no estará obligado a financiar los valores a cargo del ganador ni a asumir las obligaciones económicas que este reglamento le asigne expresamente. El rechazo voluntario del premio no dará derecho, por ese solo hecho, a un premio sustituto ni al reconocimiento de su valor en dinero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si tanto el ganador principal como el suplente resultan descalificados o rechazan el premio por alguna de las causales anteriores, se aplicará el mecanismo adicional de adjudicación contemplado en la autorización del juego.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando transcurra un (1) año contado desde la fecha del sorteo sin que se haya reclamado el premio mediante la presentación del documento ganador, y sin que se haya interrumpido la prescripción en los términos del artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, operará la prescripción extintiva del derecho.

Los recursos correspondientes al premio respecto del cual haya operado la prescripción extintiva o la caducidad judicial legalmente procedente tendrán la destinación prevista en dicha disposición.

SEXTO. GANANCIA OCASIONAL: El impuesto de ganancia ocasional derivado de la entrega del vehículo será asumido económicamente por el ganador y no está incluido en el premio. La retención en la fuente se liquidará aplicando la tarifa del veinte por ciento (20 %) sobre el valor asignado al vehículo en el plan de premios, el cual no podrá ser inferior a su valor comercial, conforme a los artículos 306, 317 y 403 del Estatuto Tributario. Se aplicarán, en todo caso, la tarifa y la base legalmente vigentes al momento de su causación.

De acuerdo con el artículo 404-1 del Estatuto Tributario, la retención se practicará cuando el valor del premio supere cuarenta y ocho (48) UVT, tomando como referencia la UVT vigente para el año correspondiente.

Como condición previa a la entrega del vehículo, el ganador deberá suministrar al Centro Comercial Palmetto Plaza, con sus propios recursos, la totalidad del valor correspondiente a la retención, mediante el medio de pago que la Administración indique. Para formalizar la entrega deberá verificarse el ingreso efectivo de estos recursos y el cumplimiento de los demás requisitos previstos en este reglamento.

El Centro Comercial no estará obligado a financiar, asumir o anticipar los valores a cargo del ganador. Si este manifiesta expresamente que no asumirá dichos valores o que no aceptará el premio bajo estas condiciones, se aplicará el procedimiento de rechazo y activación de la suplencia previsto en el artículo quinto.

SEPTIMO. BENEFICIO PUNTOS COLOMBIA: Como beneficio adicional a la campaña promocional “COMPRAS QUE PREMIAN 2026-2”, el Centro Comercial Palmetto Plaza otorgará Puntos Colombia a los participantes, conforme a las siguientes condiciones especiales:

- Por cada MIL PESOS ($1.000 COP) registrados en compras válidas realizadas en los establecimientos de comercio del Centro Comercial Palmetto Plaza, el participante recibirá UN (01) Punto Colombia, de acuerdo con la alianza vigente con el programa Puntos Colombia.
- Para efectos de la asignación de Puntos Colombia, únicamente se tendrán en cuenta las facturas cuyo valor individual sea igual o superior a CINCUENTA MIL PESOS ($50.000 COP).
- El valor máximo diario de compras acumuladas que se tendrá en cuenta para la asignación de Puntos Colombia será de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000 COP) por participante, equivalente a un máximo de CIENTO CINCUENTA (150) Puntos Colombia diarios.
- Las facturas que no cumplan con el monto mínimo establecido, o aquellas que superen el tope diario indicado, podrán ser registradas para la participación en la campaña Compras que premian 2026-2, pero no generarán Puntos Colombia.
- Los Puntos Colombia serán asignados conforme a los términos, condiciones, tiempos y políticas establecidos en el programa Puntos Colombia, por lo que el Centro Comercial Palmetto Plaza no será responsable de su redención, vigencia o uso posterior.

- Este beneficio es personal, intransferible y no acumulable entre días para efectos del tope máximo diario.
- Es responsabilidad del participante encontrarse previamente registrado en el programa PUNTOS COLOMBIA para efectos de la asignación de los puntos a su nombre. En caso de que, al momento de la asignación, el participante no esté inscrito en dicha plataforma, no será posible efectuar la acreditación de los puntos, sin lugar a reconocimiento posterior. En consecuencia, el Centro Comercial Palmetto Plaza no será responsable por la falta de inscripción del participante en el programa, ni atenderá reclamaciones relacionadas con dicha situación, ni realizará asignaciones retroactivas de puntos.

OCTAVO. PUNTO DE ATENCIÓN Y HORARIO DE REGISTRO:

La atención al público para el registro de facturas y participación en la campaña se realizará en el siguiente punto de atención y horarios oficiales:

- Lugar: MÓDULO PUESTO DE INFORMACIÓN – SEGUNDO PISO y LINEA WHATSAPP Y PÁGINA WEB www.palmettoplaza.com.
 - Horario de lunes a sábado: 10:00 a.m. a 6:00 p.m.
 - Horario de domingos y festivos: 12:00 m. a 6:00 p.m.

La información relacionada con el horario y punto de atención tiene carácter enunciativo; la misma podrá ser modificada por el Centro Comercial Palmetto Plaza. En ningún caso dichas modificaciones afectarán de manera desfavorable los derechos adquiridos por los participantes que ya hayan cumplido las condiciones de participación. Toda modificación será informada de manera oportuna, clara y suficiente a través de los mismos medios utilizados para la difusión del presente reglamento, con el fin de garantizar el derecho a la información de los consumidores.

NOVENO. CONDICIONES Y RESTRICCIONES: Constituyen condiciones especiales de la campaña promocional “COMPRAS QUE PREMIAN 2026-2”:

- Podrán participar únicamente personas mayores de edad, previamente inscritas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para esta campaña promocional.
- La participación implica el total conocimiento y aceptación de los términos y condiciones contenidos en este reglamento, así como la autorización para el uso

de su imagen en piezas publicitarias o de divulgación del Centro Comercial Palmetto Plaza, sin que ello genere obligación de reconocimiento económico.

- Los premios son personales, únicos, intransferibles, no canjeables por dinero ni negociables de ninguna forma.
- Las fechas, horarios y lugares de desarrollo de la campaña promocional podrán ser modificados por el Centro Comercial Palmetto Plaza, informando a los participantes de la misma, por los canales de comunicación existentes.
- El premio se entregará exclusivamente al participante favorecido, con previa verificación del cumplimiento de los requisitos.
- En ningún caso el ganador podrá exigir al Centro Comercial Palmetto Plaza el cambio del premio, la sustitución por otro de diferente naturaleza o la entrega de su valor equivalente a dinero en efectivo.
- El premio no es negociable ni podrá ser objeto de comercialización o cesión bajo ninguna modalidad.
- Cualquier reclamo o diferencia derivada de errores involuntarios en la publicidad, información o interpretación de la campaña será resuelto únicamente conforme a las disposiciones contenidas en este reglamento.
- Para reclamar el premio, la persona deberá acreditar el pago de la ganancia ocasional y una vez presentada al Centro Comercial, se hará la entrega del premio.

DECIMO. CAUSAL DE INVÁLIDEZ O NULIDAD DEL PREMIO: La Administración del Centro Comercial Palmetto Plaza declarará nula, inválida o sin efecto la participación de cualquier cliente o la adjudicación del premio cuando se verifique alguna de las siguientes conductas o situaciones:

- **Invalidez por Sucursal Externa:** Cuando las facturas comerciales o documentos equivalentes presentados correspondan a ventas realizadas en una sede o sucursal distinta a la ubicada físicamente al interior del Centro Comercial Palmetto Plaza de Cali, aun cuando el almacén pertenezca a la misma marca.
- **Alteración de Documentos:** Cuando se presenten copias de facturas, reproducciones fotográficas no autorizadas, o facturas que contengan enmendaduras, tachaduras, alteraciones, borrones o signos de falsedad que impidan su validación.
- **Fraude Técnico o Suplantación:** Cuando se detecte el uso de maniobras fraudulentas, alteración del software CRM, suplantación de identidad de otros clientes, o recolección sistemática de facturas ajenas abandonadas por otros

compradores en los pasillos o plazoletas del Centro Comercial (práctica conocida como "pesca de facturas").

- **Incumplimiento de Requisitos:** Cuando se compruebe de manera sobreviniente que el participante seleccionado incurrió en alguna de las inhabilidades del décimo primera es menor de edad, o no acreditó el pago de la ganancia ocasional dentro del término perentorio legal.

La declaratoria de invalidez o nulidad será ejercida con base en criterios objetivos y verificables por la Administración del Centro Comercial Palmetto Plaza, respetando el debido proceso y comunicando oportunamente la decisión al afectado a través de los datos de contacto suministrados.

En estos eventos, la decisión será comunicada al participante junto con las razones que la motivan.

DÉCIMO PRIMERA. INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR: Se declaran impedidos e inhabilitados para participar en el sorteo anunciado en este reglamento las siguientes personas que, de alguna forma tengan relación laboral directa o indirectamente con el **Centro Comercial Palmetto Plaza tales como: Los colaboradores que laboran para la Administración del Centro Comercial, las empresas de outsourcing que prestan sus servicios al Centro Comercial en materia de Servicios Generales, Seguridad y Estacionamiento, así como los siguientes proveedores: sistema de fidelización CRM, Agencia de publicidad creativa y digital, también los copropietarios, administradores, gerentes de marca y empleados directos o temporales de los establecimientos comerciales que están en Palmetto Plaza**. También se encuentran inhabilitados para participar en el sorteo los familiares en primer grado de consanguinidad y/o sus cónyuges respecto de las personas relacionadas con los empleados directos que laboran para la Administración del Centro Comercial Palmetto Plaza.

Estas personas aceptan en forma anticipada la declaratoria de nulidad que sobre los mismos decrete la Gerencia del Centro Comercial Palmetto Plaza, en el caso de salir favorecidos. En todo caso esta circunstancia será informada por la Gerencia a las partes antes mencionadas. El Centro Comercial Palmetto Plaza, antes de entregar los premios a los ganadores, verificará y hará dejar constancia mediante declaración juramentada, que los ganadores no se encuentran inhabilitados conforme a las presentes condiciones y restricciones para reclamar los premios, de lo contrario se abstendrá de entregarlos pues la presentación de esta causal, impedirá acceder al premio.

PARÁGRAFO EXCEPCIONAL: Esta inhabilidad **no aplica** para empleados directos, indirectos o propietarios de establecimientos clasificados puramente como de servicios institucionales, tales como: entidades bancarias, casas de cambio, cooperativas financieras, oficinas de servicios profesionales y call centers que operen dentro del centro comercial.

DÉCIMO SEGUNDO. CONSULTA DE LA INFORMACION: Los términos y condiciones de la campaña promocional estarán a disposición de los usuarios PARA SU CONSULTA en el punto de información, oficina de Administración y página oficial del centro comercial www.palmettoplaza.com.

DÉCIMO TERCERO. BASE DE DATOS: Para efectos de la campaña promocional, el participante deberá registrar sus datos conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del Centro Comercial Palmetto Plaza y de PUNTOS COLOMBIA.

La inscripción y participación en la campaña constituyen consentimiento previo, expreso, informado e inequívoco para que el CENTRO COMERCIAL PALMETTO PLAZA, en calidad de responsable del tratamiento, recolecte, almacene, use y procese sus datos personales (nombre, cédula, teléfono, correo electrónico e imagen) en la base de datos denominada “CLIENTE FIEL PALMETTO PLAZA”, con la finalidad de gestionar su participación en la campaña, contactarlo en caso de resultar ganador, registrar y entregar los premios, así como enviarle información sobre bienes, servicios, ofertas comerciales, eventos publicitarios y demás actividades de interés relacionadas con el Centro Comercial.

La dirección de correo electrónico del participante será incorporada a la lista de suscriptores del Centro Comercial Palmetto Plaza y utilizada única y exclusivamente para el envío de comunicaciones y ofertas propias del mismo, establecimientos que se encuentren en él y PUNTOS COLOMBIA. La información suministrada es voluntaria, y su tratamiento se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen o complementen, de acuerdo con él la información de Privacidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales del Centro Comercial y Puntos Colombia que se podrá consultar en los siguientes links:

- Política de tratamiento de datos personales del Centro Comercial Palmetto Plaza: https://palmettoplaza.com/wp-content/uploads/2022/06/Politicas-de-tratamiento-dedatos.pdf

- Política de tratamiento de datos personales de Puntos Colombia: https://landing.puntoscolombia.com/hubfs/doclegales/Autorizacion-para-el-Tratamiento-de-Datos-Personales.pdf

El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico mercadeo2@palmettoplaza.com , en la oficina de administración del Centro Comercial Palmetto Plaza, ubicada en la ciudad de Cali o escribiendo al número de WhatsApp 3184217095.

La participación en la campaña implica el pleno conocimiento y aceptación de estos términos y condiciones; en consecuencia, quienes no estén de acuerdo con los mismos podrán abstenerse de participar.

DÉCIMO CUARTO. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN: El participante autoriza de manera expresa e informada al CENTRO COMERCIAL PALMETTO PLAZA P.H. para captar, fijar, reproducir, divulgar y utilizar su imagen, voz y/o datos personales asociados (incluyendo nombre), con ocasión de su participación en la campaña promocional "COMPRAS QUE PREMIAN 2026-2".

Esta autorización comprende el uso de dichos contenidos con fines publicitarios, promocionales, comerciales e institucionales del Centro Comercial, a través de cualquier medio físico o digital, incluyendo, pero sin limitarse a, piezas gráficas, material audiovisual, redes sociales, página web, medios impresos, electrónicos y demás canales de comunicación actualmente existentes o que se desarrollen en el futuro.

El uso de la imagen podrá realizarse para la promoción de esta campaña, sin que ello genere derecho a contraprestación económica alguna a favor del participante.

En todo caso, el Centro Comercial se compromete a hacer uso de la imagen conforme a los principios de finalidad, libertad, veracidad y no vulneración de los derechos fundamentales del titular, en los términos de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

El participante podrá revocar la presente autorización en cualquier momento mediante solicitud expresa dirigida a los canales dispuestos por el Centro Comercial, sin efectos retroactivos respecto de usos previamente realizados.

DÉCIMO QUINTO. JERARQUÍA DOCUMENTAL: Relación con otros términos y condiciones: El presente reglamento regula integralmente la campaña promocional "COMPRAS QUE PREMIAN 2026-2". Las condiciones relacionadas con el programa

Puntos Colombia constituyen disposiciones complementarias y se regirán adicionalmente por los términos y condiciones propios de dicho programa.

En caso de contradicción, prevalecerán las disposiciones imperativas aplicables al programa Puntos Colombia y, en lo no regulado por estas, lo previsto en el presente reglamento.